

Carné de manipulador de fitosanitarios



M^a ASUN TIEBAS, MAITE ECHARRI, TARSICIO OTEIZA

Seguridad en el manejo de los productos fitosanitarios, es uno de los principales objetivos que se pretenden conseguir cuando se imparten los numerosos cursillos de Manipulador de Productos Fitosanitarios, organizados por el Área de Formación de los ITGs, para la obtención del carné básico a todas las personas que asisten a ellos.

Seguridad ¿Para Quién?

Seguridad para todos. Primeramente para el que los utiliza o manipula. Cuando se piensa que es necesario comprar un producto fitosanitario para eliminar un agente nocivo, debemos pensar también de los numerosos riesgos que entraña si no se respetan escrupulosamente todas las indicaciones que figuran en la etiqueta y en la ficha de datos de seguridad de estos productos.

Las personas que aplican y/o manipulan este tipo de productos, tienen que conocer todos los aspectos relacionados con ellos, que son muchos. Seguridad, en ese trabajo que van a desarrollar, pues son los primeros que asumen sus riesgos y tienen que estar convencido de ello. Además, son los responsables más directos

en esta fase de aplicación en el campo y/o en su entorno de las posibles consecuencias que se puedan generar de esta aplicación. Por tanto, esta fase debe realizarse correctamente.

Seguridad ¿Por Qué?

Seguridad porque una vez aplicados estos productos respetando todas sus normas, se ponen en marcha los diferentes mecanismos de actuación que garantizan que lo que se ha aplicado en los cultivos o en el medio, es lo correcto y por tanto no entraña riesgos para la salud de las Personas y del Medio Ambiente.

Algunos de estos mecanismos que afectan directamente a los productores son:

- La Trazabilidad, que es obligatoria desde el 1 de enero de 2005.
- Recientemente, la Orden APA/326/2007, norma que obliga a los titulares de explotaciones agrícolas en las que se produzcan vegetales destinados a ser consumidos (alimentos o piensos) a registrar de forma actualizada varios datos relacionados con el uso y aplicación de fitosanitarios. Esta

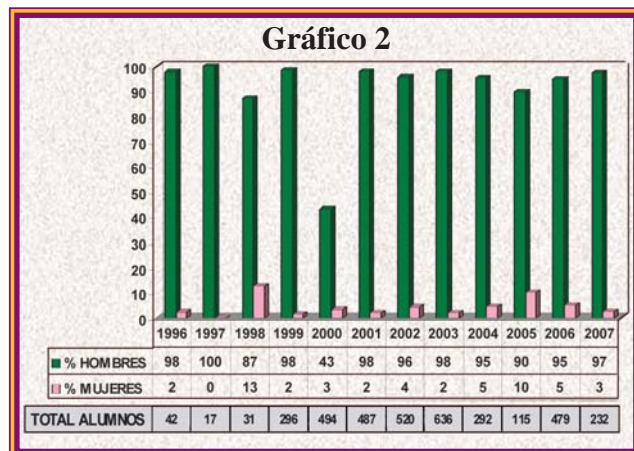
orden ha entrado en vigor el pasado 20 de mayo.

La necesidad de conocimientos en materia de productos fitosanitarios es por tanto cada vez más alta.

Ya en el año 1994, apareció una Orden que establecía la normativa reguladora de homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y se definían distintos niveles de capacitación (Orden de 8 de marzo de 1994, BOE número 63).

El Área de Formación de los ITGs, fue homologada como entidad organizadora para dar estos cursos y en 1996 se impartieron los primeros cursos de fitosanitarios para la obtención del carné Básico. Desde ese año, se han venido realizando todos los años, hasta el momento actual en el que se siguen impartiendo, actualizados a la normativa vigente.

En este artículo presentamos un resumen y análisis de los cursos y número de alumnos que han obtenido el carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios en su Nivel Básico.



Como se puede observar en los gráficos 1 y 2 hasta junio de 2007 son 3.641 alumnos los que han pasado por los diferentes cursos, siendo un 96,37% varones y 3,67% mujeres. En cuanto a edades en el total de alumnos un 59% eran de más de 40 años y el 41% de menos de 40 años.

En cuanto a edades, es clara la tendencia. Conforme nos vamos acercando al 2007 el porcentaje de alumnos de más edad va aumentando, (gráficos 3 y 4) excepto en 2005 con un ligero aumento por encima del 50% los más jóvenes. Pero ha sido en estos dos últimos años 2006 y 2007 cuando los mayores de 40 años han superado el 75%. Esto tiene una clara explicación, que en cierta manera viene ligada a la actual normativa vigente.

Normativa actual en cuanto al carné de Manipulador de Fitosanitarios

En septiembre de 2005 salió una nueva normativa que regula la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso fitosanitario, ORDEN Pre /2922/2005, de 19 de septiembre (BOE 228) y que ha modificado la del año 1994.

En 1999 una Directiva Europea fue adoptada para introducir avances técnicos y científicos que incrementaran el control sanitario de los productos químicos para prevenir y limitar los efectos perjudiciales para la salud humana derivados no solo de la exposición a corto plazo sino también de la que se puede generar a largo plazo. Con estos nuevos estudios y exigencias, los productos fitosanitarios, incluidos en preparados peligrosos, se regulan mediante el RD 255/2003 de clasificación y etiquetado y muchos formulados aplicando estos nuevos criterios, han sido y están siendo clasificados en categorías peligrosas superiores a las que les correspondían con la

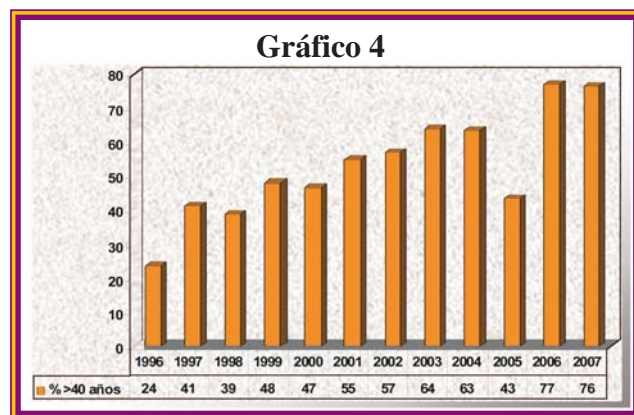
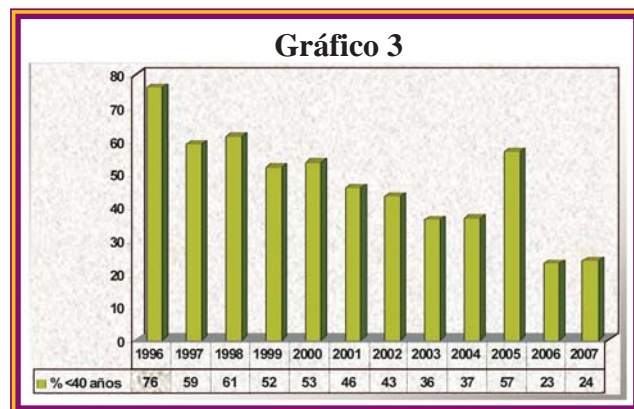
normativa anterior.

En la etiqueta de los productos fitosanitarios debe figurar obligatoriamente de forma clara dicha peligrosidad. El cambio producido esta ligado a la clasificación de los fitosanitarios según la peligrosidad para los humanos. Por ello se han redefinido los niveles de capacitación.

En el caso del Nivel Básico es de la forma siguiente:

Dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y a los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.

La diferencia con respecto a la legisla-



ción anterior radica en la posibilidad de los poseedores del carné de adquirir y manipular productos clasificados como "muy tóxicos" que no sean o no generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos. **Lo productos que generan gases de estas características están restringidos al personal con carné de fumigador.**

En la Resolución 108/2006, de 13 de enero, Boletín Oficial de Navarra nº 16, vienen recogidos todos los aspectos necesarios para la habilitación de los carnés de manipulador expedidos anteriores a la Orden PRE/2922/2005. Además como dice esta Orden, los titulares de los carnés que deseen utilizar productos con clasificación toxicológica "muy tóxicos" que no sean o generen



gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos deberán tener en cuenta:

1. Adquirir los citados productos en establecimientos de venta inscritos en el Registro Oficial de establecimientos y Servicios de Plaguicidas y que dispongan de la autorización correspondiente.



2. Requerir en el establecimiento de venta la ficha de datos de seguridad del producto y conservarla al menos hasta agotar el producto adquirido.
3. Presentar en el momento de la adquisición del producto o productos el correspondiente carné de manipulador y firmar en el albarán o factura que ha recibido copia de la ficha de datos de seguridad del producto adquirido. En el documento que quede en poder del vendedor constará el número del carné del comprador.

Estos cambios en la normativa, con la **obligatoriedad de presentar el carné para adquirir algunos formulados**, ha ocasionado que, en estos dos últimos años, haya aumentado considerablemente el porcentaje de personas de más edad que realizan estos cursos.

Los Cursos

Dentro del programa del curso, son **15 los temas que obliga la ley a desarrollar**. Uno de ellos es la interpretación de la etiqueta y de la ficha de datos de seguridad. Nos parece de vital importancia el buen entendimiento de esta información, puesto que de ello va depender que en la práctica el aplicador cumpla con todos los requisitos que se indican en la etiqueta y que se eviten los riesgos y peligros derivados de una mala

interpretación de esta información. (Ver recuadro de clasificación toxicológica)

En el temario del curso se contempla el aspecto de los equipos de aplicación y se completa con una jornada práctica de diferentes equipos, calibración y funcionamiento con un mínimo de riesgos para el usuario y demás personas.

Seguridad alimentaria, trazabilidad, registro de los usos de plaguicidas según legislación vigente, almacenar, mezclar, eliminar envases y materiales contaminados, caldos sobrantes de las aplicaciones, accidentes, contaminaciones accidentales, intoxicaciones y peligros para la salud, gestión integrada de plagas, prevención de riesgos laborales, etc.

Estos y otros aspectos, se contemplan en el programa de los cursos, con una duración mínima de 25 horas.

Durante estos últimos 11 años se han realizado diferente número de cursos (gráfico 5). Se han repartido por diferentes localidades, fundamentalmente en 4 zonas de Navarra la Árida, Intermedia, Media y Baja Montaña. La media de alumnos por curso en estos años ha sido de 29 con algunas excepciones.

El índice de participación femenina es muy bajo y no se ha superado el 10% más que en un curso en el año 1998 que llegó al 13%, el resto de cursos está por debajo de esta cifra. (ver gráfico 2).



CLASIFICACIONES TOXICOLÓGICAS DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

En cuanto a la clasificación toxicológica, ha cambiado desde el Real Decreto 255/2003, la peligrosidad para el hombre viene definida según este R.D. de la siguiente manera:



Muy Tóxicos T+: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea en muy pequeñas cantidades, pueden provocar efectos agudos o crónicos para la salud, incluso la muerte.



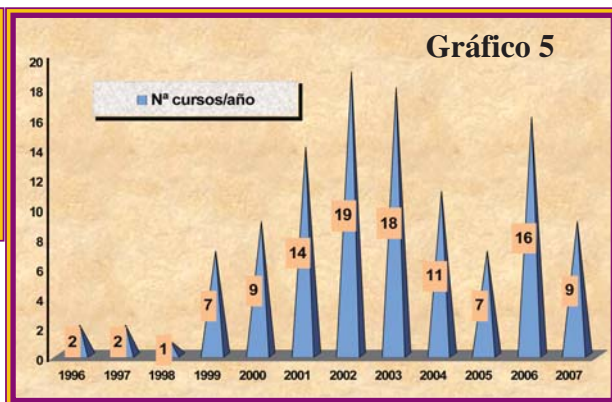
Tóxicos T: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea en pequeñas cantidades, pueden provocar efectos agudos o crónicos para la salud, incluso la muerte.



Nocivos Xn: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, pueden provocar efectos agudos o crónicos para la salud, incluso la muerte.

Atendiendo a estas clasificaciones **se exige la presentación del carné para adquirir los productos de toxicología T+.**

Aparte, **existen otros tipos de peligrosidad** con otros símbolos y pictogramas referentes a la salud de las personas los animales y medio ambiente. Esta información se completa con las llamadas Frases de Riesgo (frases R) y consejos de prudencia (frases S) que deben ser indicadas obligatoriamente en la etiqueta y en la ficha de datos de seguridad.



Los Equipos de protección individual en los cursos



Otros de los aspectos a reseñar al aplicador de estos productos, es la importancia que tienen las medidas preventivas y dentro de ellas adquiere una gran relevancia los equipos de protección individual (EPI). Todavía queda mucho por mejorar en este capítulo. El uso de guantes y mascarillas homologados, con los filtros indicados para cada sustancia, buzos o cascos de protección, es todavía escaso. Si se utiliza en general alguna medida de protección, pero no suelen ser completas. Resulta fundamental, que el aplicador proteja las

tres vías de entrada de los fitosanitarios, puesto que las definiciones de las toxicologías de los productos como hemos visto más arriba pueden entrañar riesgos irreversibles.

Es habitual escuchar en los cursos, que estos equipos resultan algo incómodos. Pero también es verdad que **en casi todos los cursos siempre hay alguna persona que ha visto o incluso padecido, síntomas evidentes de intoxicación,** durante o después de la aplicación. Las consecuencias además,

de los posibles daños a largo plazo, no son tan evidentes o claras.

Conscientes de ello, los agricultores de nuestra Comunidad que están expuestos durante largos periodos a continuas exposiciones a plaguicidas suelen ir debidamente equipados. Desde aquí volvemos a insistir en aquellos otros agricultores y manipuladores que fundamentalmente tratan con mochila de manera más ocasional que también utilicen los correspondientes equipos de protección.

Manipular un fitosanitario con el EPI adecuado es algo tan elemental como el empleo de otros equipos de protección en cualquier otra operación de "riesgo".



Conclusiones

El uso de productos fitosanitarios está muy extendido en agricultura, pero cada vez más se vienen utilizando también en otros sectores como jardinería paisajista, mantenimiento de las vías de transporte, en silvicultura y en la jardinería doméstica. En todos los casos creemos que es necesaria una formación. Su manipulación puede entrañar riesgos tanto para la salud del que los usa como para el medio ambiente. El conocimiento para el buen uso de estos productos, puede ayudar a tomar muchas decisiones para aplicarlos, pero solo cuando sea necesario y siempre de conformidad con los principios de las buenas prácticas agrícolas y medioambientales.

Con el curso de Manipulador de productos fitosanitarios en su nivel básico, los alumnos obtienen un carné como exige

la ley, pero lo que consideramos más importante es que los alumnos toman conciencia de la importancia que adquiere este trabajo por las grandes implicaciones, no sólo con ellos mismos, sino con el resto de la sociedad.

A lo largo de todos estos años un gran número de agricultores han seguido estos cursos y es de reconocer el esfuerzo realizado por ellos en su formación. Esto indudablemente ha repercutido en la percepción del riesgo que entrañan estos productos.

A pesar de ello el uso de medidas protectoras frente a estos productos es a todas luces todavía insuficiente. Animamos a los agricultores y a todos los aplicadores en general, a continuar por este camino de la formación y a participar en

cuantas otras acciones sean necesarias, hasta conseguir un uso prudente y correcto de los productos fitosanitarios.

Agradecimientos

A través de este artículo de Navarra Agraria, el área de Formación de los ITGs quiere expresar su agradecimiento a:

- Personal de la Sección y Negociado de Producción y Sanidad Vegetal del Gobierno de Navarra por su colaboración y apoyo en la ejecución y divulgación de estos cursos.
- Todos los profesores que intervienen en ellos.